



DECRETO N°

4486

Lanús,

05 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 16, del expediente N° D-90539/19 (H.C.D. D-00384-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 16 del expediente N° D-90539/19 (H.C.D. D-00384-19), por la cual se convalida el Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal "ICAM", dependiente de la Municipalidad de Lanús y la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto Superior de la carrera "ISC", el cual tiene por objeto garantizar el derecho al acceso a la educación y a la capacitación de los empleados de la Administración Pública Municipal y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12938; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL